

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



163/2000

Miriam C. Palma P.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYASE el texto del Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2243, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTÍCULO 6º.- El programa referido en el artículo 1º está dirigido a promover el concurso integral de pequeñas obras que converjan en el cumplimiento del objetivo general planteado, por lo que excluirá toda obra individual que supere los PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) de inversión, salvo expresa excepción fundada establecida por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, Ad-referéndum del Concejo Deliberante.".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

2824

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Maf.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



28.0674/2004

Mirco...
Jefa Dpto. Despacho Graf
D.L.T. D.G. ...
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07764/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se sustituye el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2243.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 013 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2824

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se sustituye el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2243. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 045 /2005.

mgf.
R
10

Mariana E. Pombo
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Mg. LINDA A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia